

## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025 DE ADIF ALTA VELOCIDAD

D. Luis Llamas Martínez, en su calidad de Director General de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias de Alta Velocidad (Adif-AV),

### INFORMA:

En virtud de lo establecido en el artículo 20. Tres y en la disposición adicional vigésima primera de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (LPGE), prorrogada para el año 2024 y 2025, la Dirección General de Costes de Personal, mediante la Resolución Expdte. 000402/2025, de 6 de marzo de 2025, previo informe favorable de la Subsecretaría de Transportes y Movilidad Sostenible, autorizó la contratación indefinida de 11 personas procedentes de la tasa de reposición ordinaria de la LPGE.

Y de acuerdo con la autorización indicada, y lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, donde se dispone que, en el marco de las competencias de autoorganización, las administraciones públicas estructuran sus recursos humanos,

### RESUELVE:

1.- Distribuir el número de plazas a ofertar entre las diferentes categorías profesionales y perfiles de puestos de la entidad.

En lo que respecta a la reserva de plazas para personas con discapacidad, se atiende al tanto por ciento de reserva establecido legalmente figurándose la reserva en aquellas cuyas actividades o funciones son compatibles, en mayor medida, con la posible existencia de una discapacidad.

2.- Con los referidos criterios, el detalle de tal distribución se expone a continuación:

#### Plazas de nuevo ingreso en Adif-AV (OEP 2025)

Categoría profesional / Perfil de puesto	Cupo general	Reserva personas con discapacidad (10% del total)		Total plazas
		Personas con discapacidad general (8%)	Personas con discapacidad intelectual (2%)	
<b>Técnico (grupo profesional Estructura de Apoyo)</b>				
Técnico Jurídico	1			1
Técnico de Gestión	1			1
Técnico de Ingeniería Civil	1			1
Técnico de Ingeniería Industrial	5	1		6
Técnico de Planificación Ferroviaria	1			1
Técnico de Construcción de Obras de Montaje de Vía	1			1
<b>TOTAL ADIF-AV</b>	<b>10</b>	<b>1</b>		<b>11</b>



3.- De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la totalidad de las plazas especificadas en el punto anterior serán objeto de publicación mediante las correspondientes convocatorias públicas de ingreso en el mes de julio de 2025.

La plaza reservada en el cupo de personas con discapacidad quedará recogida en las correspondientes bases específicas de la convocatoria, haciendo referencia en el apartado sobre la reserva por discapacidad a lo dispuesto en esta resolución, y detallando lo que procediera específicamente para ella.

La plaza reservada para las personas con discapacidad si quedara desierta no se podrá acumular al sistema general.

4.- En todo caso, de acuerdo con lo establecido legalmente oferta de empleo público deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación.

5.- Contra lo dispuesto en esta resolución, puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante la Dirección General de Adif Alta Velocidad como órgano que tiene atribuida la competencia en el organismo público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias de Alta Velocidad, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

